



MAT: Destina a funcionaria Sra. María Eugenia Vargas Viveros a establecimiento que indica.-

22 DIC 2017

ALGARROBO,

DECRETO N°

4522

VISTOS:



1. Ley 18.695 de fecha **31.03.1988**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N° **19.070** de fecha **01.07.1991** del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**, Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° **021** de fecha **11.01.2017**; Establece orden de subrogancias en municipalidad de Algarrobo. Modificado por Decreto Alcaldicio N° **1.637** de fecha **12.07.2017** (Secretaría Municipal).
7. Decreto Alcaldicio N° **3.734** de fecha **03.08.2015**, Nombramiento en calidad de titular a doña María Eugenia Vargas Viveros, a contar del 01.01.2015.

CONSIDERANDO:

- I. Que la administración debe proveer cargos docentes y organizar su plan educativo, en mérito de lo establecido en el PADEM 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2640 de fecha 27.11.2017, que ajusta la dotación docente municipal a la realidad y necesidades de la comunidad educativa.
- II. La Dotación puede variar ya sea para aumentar o disminuir las horas de plan de estudio, como consecuencia de la reorganización de la dotación en las escuelas, o suprimir horas, y cargos excedentes, a objeto de maximizar los recursos humanos y financieros con que cuenta el Departamento de Educación Municipal y velar por el cumplimiento de los fines que la legislación vigente le ha encomendado.
- III. Que la Sra. Vargas Viveros fue nombrada en calidad de titular, mediante Decreto Alcaldicio N° 3734, de fecha 03 de agosto de 2015, para desempeñar el cargo de Docente de Educación Básica, en la Escuela Básica San José de la comuna de Algarrobo, con una jornada de 44 hora cronológicas semanales, a contar del 01 de enero de 2015.
- IV. Lo señalado en el Artículo 22 N° "5" de la Ley 19.070, en concordancia particularmente con lo establecido en el considerando N° I del presente Decreto Alcaldicio.



V. Lo señalado en el artículo 42 de la ley N° 19.070, particularmente su inciso primero, que señala que los docentes podrán ser objeto de destinaciones a otros establecimientos educacionales como consecuencia de la fijación o adecuación anual de la dotación.

DECRETO:

I. Destinase a partir del 01 de marzo de 2018 a la Sra. María Eugenia Vargas Viveros, cedula de identidad N° _____ al Colegio Carlos Alessandri Altamirano de la comuna de Algarrobo, atendidos los fundamentos de hecho y derecho expresados en el **CONSIDERANDO** de la presente resolución Alcaldicia, que motivan el presente acto administrativo, lo que en definitiva hacen destinar los servicios de la funcionaria en comento, correspondiente a 44 horas titulares, cumpliendo las funciones de docente de Educacion General Básica.

II. Notifíquese el presente decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal o quien lo subrogue en forma personal o por carta certificada al domicilio registrado en la carpeta personal que se encuentra en custodia del Departamento de RR.HH del DAEM de la I. Municipalidad de Algarrobo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE,



CRISTHIAN HERNAN GONZALEZ BAZAES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

4 5 2 2

JLYM/CGB/PAMM/EAAG/evmm.-

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Valparaíso (3)
- DAEM. de Algarrobo (1)
- Interesada (1)
- Archivo Municipal (2)

